



DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

D. Enrique Lillo Pérez, letrado representante de la Federación de Industria de Comisiones Obreras con correo electrónico cvaldes@ccoo.es; D. Pablo Urbanos Canorea, representante procesal del Sindicato Independiente de la Energía con correo electrónico purbanos@cnrabogados.com; y D. Héctor López de Castro Ruiz, representante procesal del sindicato CIG con correo electrónico hector@galizacig.gal nos dirigimos a esta Dirección General de Trabajo en relación al V Convenio Colectivo del Grupo ENDESA y

EXPONEN:

PRIMERO. - El pasado día 14/2/2020 presentamos ante esta dirección general de Trabajo escrito de impugnación, donde solicitábamos que no se registrase, ni publicase en el Boletín Oficial el V Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa, motivando en dicho escrito que se conculcaba la legalidad vigente y lesionaba gravemente el interés de terceros.

SEGUNDO. - Con fecha 28/02/2020, desde esta Dirección General de Trabajo, a través de su Subdirección de Relaciones Laborales se abrió expediente (90/01/0056/2020). Dirigiéndose un escrito de COMUNICACIÓN DE SUBSANACION a la Mesa de Negociación del V Convenio Colectivo marco de Endesa, para que se realizasen las alegaciones y modificaciones pertinentes quedando el expediente en RESOLUCION SUSPENSIVA.

TERCERO. - Con fecha 05/03/2020, los representantes arriba mencionados en nombre de CCOO, SIE y CIG presentaron Demanda por IMPUGNACION DE LAUDO ARBITRAL ante la Audiencia Nacional.

CUARTO. - El pasado día 16 /03/2020, se recibía comunicación judicial desde la Audiencia Nacional donde se fijaba fecha para la vista de juicio oral sobre la demanda de la IMPUGNACION DEL LAUDO ARBITRAL para el próximo 24 de junio.

QUINTO. - Un día después el 17/03/2020, ENDESA envía a todos sus trabajadores Activos por un email masivo una comunicación manifestando que, en aplicación del V Convenio Colectivo Marco, a partir del 1 de mayo quedaban suprimidas sus prestaciones de bonificación tarifaria y pasaran a aplicarles un contrato acordado en el V Convenio Marco.

SEXTO. - Asimismo desde 23/03/2020 al 09/04/2020, ENDESA ha estado enviando cartas a todos sus trabajadores jubilados, viudas/os y AVS donde les comunica que en aplicación al V Convenio Colectivo a partir del 1 de mayo se le sustraen sus derechos de bonificación tarifaria, aplicándoles un contrato acordado en el V Convenio marco.

SEPTIMO. - La Aplicación de **la sustracción de los derechos de bonificación tarifaria** actual y la sustitución por un nuevo contrato, **se argumenta por parte de la empresa bajo el principio de la aplicación del V Convenio Colectivo. Convenio que a día de hoy esta en RESOLUCION SUSPENSIVA**, pendiente de publicación y registro es decir sin "Fijación normativa".



OCTAVO. - La Comunicación y Aplicación irregular de esta medida por parte de ENDESA se está realizando en pleno “Estado de Alarma”, donde los trabajadores, jubilados y pasivos están por Ley confinados y con sus derechos y capacidad de acción limitada, **afectando fundamentalmente a un colectivo mayoritariamente en situación de “gran vulnerabilidad”** de los 36.000 afectados, más de 27.000 son mayores de 65 años y de ellos más de 20.000 mayores de 75 años.

Por todo lo expuesto,

SUPPLICAMOS a la Dirección General de Trabajo que habiendo presentado este escrito se sirva admitirlo y conmine a la empresa ENDESA a desistir de su pretensión de aplicación del V Convenio Colectivo marco en cuanto a la supresión de las actuales condiciones de bonificación tarifaria, hasta en tanto en cuanto no exista publicación, registro y fijación normativa del susodicho convenio colectivo marco.

Es Justicia en Madrid a 16 de abril del 2020